



CONTRATO N° 112/2024
“REFRACCIONAMIENTO PLAZA DE LA AMISTAD - CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO” ID N° 456.002

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICH**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDAD S.A.**, con RUC N° 80048684-6, domiciliado en Juan Pablo II, ciudad de Pirayú, Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Fulvio Acosta Latorre con Cédula de Identidad N° 1.504.252, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "REFRACCIONAMIENTO PLAZA DE LA AMISTAD - CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: REFRACCIONAMIENTO PLAZA DE LA AMISTAD - CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 456.002

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL, convocado por la GOBERNACION DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1665.124

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Preparación de la obra: a- Limpieza y preparación del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1.368,00	5.440	7.441.920	procedencia: NACIONAL



[Handwritten signature]

INCOP S.A.
RUC 80048684-6





2	b- Replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1.368,00	6.360	8.700.480	procedencia: NACIONAL
3	c- Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.264.000	1.264.000	procedencia: NACIONAL
4	Muros de nivelación: a- De 0.30 mts.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	353,00	159.200	56.197.600	procedencia: NACIONAL
5	Relleno y apisonado	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	410,40	79.200	32.503.680	procedencia: NACIONAL
6	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1.368,00	29.600	40.492.800	procedencia: NACIONAL
7	Piso de granito	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	794,40	134.000	106.449.600	procedencia: NACIONAL
8	Piso podotactil	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	662,00	89.600	59.315.200	procedencia: NACIONAL
9	Piso monoblock de 10x20x4	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	375,00	110.400	41.400.000	procedencia: NACIONAL
10	Revoque de mamposteria de nivelación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	353,00	25.680	9.065.040	procedencia: NACIONAL
11	Pinturas: De mamposterías revocadas al latex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	353,00	24.400	8.613.200	procedencia: NACIONAL
12	Instalación eléctrica: Alimentación del Tablero Principal desde el medidor de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.792.000	1.792.000	procedencia: NACIONAL
13	Mano de obra Alimentación del Tablero Principal	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.416.000	1.416.000	procedencia: NACIONAL
14	Pilastra de medicion	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.560.000	1.560.000	procedencia: NACIONAL
15	Provisión de Tablero Seccional para 12 llaves TM	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	372.000	372.000	procedencia: NACIONAL



INCOP S.A.
RUC 80048684-6



16	Colocación de Tablero Seccional para 12 llaves TM.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	204.800	204.800	procedencia: NACIONAL
17	Excavación para electroducto subterráneo	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	79,44	60.000	4.766.400	procedencia: NACIONAL
18	Provisión de electroducto 4P de 1 1/2"	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	662,00	14.880	9.850.560	procedencia: NACIONAL
19	Registro eléctrico de 40 x 40 x 70 cms.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	10,00	328.000	3.280.000	procedencia: NACIONAL
20	Alimentación a los artefactos desde medidor	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	662,00	32.800	21.713.600	procedencia: NACIONAL
21	Alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	50,00	56.800	2.840.000	procedencia: NACIONAL
22	Mano de obra alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	50,00	51.200	2.560.000	procedencia: NACIONAL
23	Artefactos eléctricos: Artefactos tipo alumbrado con foco led con base de caño galvanizado de 2"	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	50,00	1.828.320	91.416.000	procedencia: NACIONAL
24	Asiento tipo parque	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	12,00	1.292.000	15.504.000	procedencia: NACIONAL
25	Limpieza final	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.400.000	1.400.000	procedencia: NACIONAL
				Total, con IVA incluido:	530.118.880	

Total: Gs. 530.118.880 (guaraníes, quinientos treinta millones ciento dieciocho mil ochocientos ochenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

Se otorgará un anticipo hasta el 20% del monto total del contrato según disponibilidad presupuestaria.

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 días desde la firma del contrato

b) Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen, Caacupé

c) Horario de atención: 07:00 a 15:00 hs.



INCOP S.A.

RUC 80048684-6





- d) Oficina y/o departamento: Oficina de la secretaria Departamental de Administración y Finanzas
- e) Responsable de la recepción: Dr. Cesar Morinigo
- f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 15 días siguientes a la solicitud y presentación de las pólizas.
- g) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución

En caso que no se cuente disponibilidad presupuestaria no se podrá entregar el anticipo o puede entregar un porcentaje menor.

El inicio de la obra no estará supeditado al anticipo

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago se realizará contra Certificado de Obras aprobado por el Fiscal, además de los otros requisitos anteriores deberá presentar. última Certificado de Obras aprobado por el Fiscal, además de los otros requisitos anteriores deberá presentar. última presentación de la DDJJ de IVA, Patente Comercial al día. Artículo 277. Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

El pago de la obra se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 521; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, y de conformidad al Plan financiera; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22

Plazo de pago de 15 días hábiles de la aprobación del certificado de obras y presentación de la factura.



INCOP S.A.

RUC 80048684-6

GOBIERNO DEL PARAGUAY





CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales año 2024 y 2025 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
PRIMERO DE MARZO	REFRACCIONAMIENTO PLAZA DE LA AMISTAD - CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO	BARRIO CENTRO	Gs. 530.118.880

Periodo de construcción: 120 DIAS

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 120 (CIENTO VEINTE) días, el Contratista notificará, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el director de Obras y firmada por el director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Sr Anastasio Bobadilla Fariña secretario de la secretaria de Obras Públicas y Comunicaciones.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Por el 10% del monto total del contrato que puede consistir en:

- a) Garantía Bancaria.
- b) Póliza de Seguros.

Además, la contratista presentara las siguientes garantías:

Garantía por pago de Anticipo: debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Garantías por Fondo de Reparación: La vigencia del mismo será de 150 días y el documento requerido será la póliza.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 20.000.000 Gs.

La póliza de seguros deberá especificar el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras



[Handwritten signature]

INCOP S.A.
RUC 80048684-6





empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 20.000.000 Gs.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 20.000.000 Gs.

La vigencia de las pólizas será desde el inicio de la obra hasta 150 días.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y



INCOP S.A.
RUC 80048684-6





material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 14 de noviembre del 2024.



[Signature]
CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DENIS LICHI
SOBERNADOR

[Signature]
CARLOS FULVIO ACOSTA LATORRE
INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y PROPIEDAD S.A

INCOP S.A.
RUC 80048684-6